

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE RENOVACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS PRODUCTORES DE CALOR Y FRÍO Y CALDERAS, DENOMINADOS “PLANES RENOVE”

I - NECESIDAD DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Esta memoria se realiza en cumplimiento del punto 3 del artículo 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón relativo a la elaboración de reglamentos establece lo siguiente: *“El proyecto irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación”*.

II - JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 25.^a y 47.^a, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio y mercados interiores. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El 1 de junio de 2020, se aprobó la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. Entre las medidas previstas, se encuentran propuestas de apoyo a la actividad comercial, como las siguientes. La medida de recuperación nº 198 denominada “Turismo, Hostelería y Comercio”, prevé “impulsar un Plan de choque, para el sector turístico y comercial



que, negociado y puesto en marcha bajo la colaboración público-privada, establezca las líneas principales de actuación". Junto a ella la nº 242 establece que las ayudas deben de focalizarse, e impulsarse en función del análisis de sectores, subsectores y dificultades específicas de los mismos. Ambas medidas sirven de incentivo para la convocatoria de una ayuda para el sector.

III – CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

3.1. Contenido y estructura

El objeto de la norma es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de la actividad comercial a través de un Plan Renove, que impulse la sustitución de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío y calderas por otros nuevos más eficientes energéticamente y menos contaminantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de las Bases es promover la incentivación del consumo y el apoyo al sector del comercio a través de una iniciativa con larga tradición en materia de promoción por parte de la Administración y que por otra parte impulsa la sostenibilidad ambiental dada la sustitución de equipos con baja eficiencia energética por otros de alta y menos contaminantes. Se trata de una actuación, que si bien siempre se ha desarrollado desde el Departamento competente en materia de Industria, había sido tradicionalmente asumida por la Dirección General de Energía y Minas, siendo en esta ocasión desarrollada desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía en virtud de los criterios definidos para la puesta en marcha de la (EARSE). La presente línea de ayuda pretende servir de revulsivo para el sector comercial e igualmente de incentivo para la renovación de electrodomésticos, equipos productores de frío y calor y calderas.

La norma se estructura en veintitrés artículos y una disposición final única.

3.2 Análisis jurídico e inserción en el ordenamiento jurídico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponde a los miembros del Gobierno en función de la materia.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,



señala a este Departamento como competente en el desarrollo de tareas sobre Comercio y atribuye a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía la competencia para el desarrollo de acciones para el fomento y promoción del sector comercial aragonés.

Es en este marco donde se inserta la presente disposición, siendo precisa la aprobación de las citadas Bases, para cumplir con las medidas que prevé la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, así como las atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

3.3. Descripción de la tramitación.

Mediante Orden de 20 de agosto de 2020, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se inicia el expediente de elaboración del texto normativo que regula las Bases de los Planes Renove, encargando la elaboración del mismo a la Dirección General de Comercio Ferias y Artesanía.

Para alcanzar los objetivos perseguidos por la (EARSE) se aprobó el Decreto-Ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. El artículo 19.1 de la citada norma prevé que "las nuevas líneas de subvenciones que deban impulsarse para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica podrán tramitarse en un expediente único que incluya las modificaciones precisas del plan estratégico, la elaboración de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas."

Será preceptivo el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento, cumpliendo así la exigencia que marca el artículo 50.1 a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, así como el de la Intervención General y el informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Todos estos trámites se realizarán sin perjuicio de las exigencias de publicidad activa que deban seguirse en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

IV - IMPACTO SOCIAL DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN EN LA ORDEN

El sector del Comercio, se ha visto gravemente afectado por los efectos económicos derivados de la pandemia, debiendo afrontar durante semanas el cierre de los negocios, los



cuales no fueron considerados actividades esenciales y produciéndose una importante merma en el volumen de actividad de aquellos que sí pudieron permanecer abiertos.

Claro ejemplo de ello, fue la venta de aparatos electrodomésticos, la cual se vio limitada en cuanto a su actividad a la actividad de reparación y a las posibilidades de venta electrónica. Ello mermó la capacidad de negocio de buena parte del sector, en especial la de aquellos pequeños comercios con posibilidades más limitadas, en cuanto a la venta no presencial de sus productos.

La aprobación de las Bases tendría un doble impacto positivo en la sociedad. Por una parte ayudaría a incentivar el consumo y apoyar a un deprimido sector del comercio, que como ya se ha descrito ha acusado gravemente el impacto de las crisis del COVID-19 y por otra se trata de unas ayudas que incentivan la sostenibilidad ambiental dada la sustitución de equipos con baja eficiencia energética por otros de alta y menos contaminantes

V - INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, basada en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución española, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer.

En particular el artículo 15, establece la obligación de las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas. Por su parte, la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, disponen en los artículos 44 y 18, respectivamente, el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Los posibles destinatarios del proyecto de Orden, son en última instancia los consumidores de los productos subvencionados, pudiendo ser tanto mujeres como hombres, sin discriminación por razón de sexo, etnia, origen, edad, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto, puede



inferirse que las medidas contenidas en el proyecto de Orden y la regulación que en ella se establece no tienen impacto alguno por razón de género.

VI - ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO.

La aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del consumo a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío y calderas, denominados "Planes Renove", no tiene coste económico directo. Los que se deriven de su convocatoria, estarán amparados por los fondos asignados a la Dirección General de Comercio Ferias y Artesanía y el Programa 622.1, por parte del fondo derivado de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, para la ejecución del correspondiente Plan Renove.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2020

La Directora General ~~de Comercio, Ferias y Artesanía~~

Consta la firma

Eva Fortea Bágüena